

I. MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL  
DEPTO. COMUNAL DE SALUD  
HUEPIL

OTÓRGUESE REAJUSTE, AGUINALDO DE NAVIDAD Y BONO ESPECIAL DE FIN DE AÑO, AL PERSONAL DEL ESTATUTO DE LA SALUD DEL DEPARTAMENTO COMUNAL DE SALUD

HUEPIL, 22 de Diciembre de 2009.

DECRETO ALCALDICIO N° 1927

**VISTOS:**

- 1.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695, orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida por Decreto con Fuerza de Ley n° 1, publicado en Diario Oficial el 26/07/2006.
- 2.- La aprobación del presupuesto del Depto. Comunal de Salud, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1639 del 28 de noviembre del 2008.
- 3.- Los artículos N° 2, y artículo N° 25 de la ley 20.143 del Ministerio de Hacienda que concede Aguinaldo de Navidad y bono especial para los trabajadores del Sector Público, de fecha 30 de Noviembre de 2009.
- 4.- El reajuste de 4.5 % que otorga el artículo N° 1 de la Ley 20.143, a todo el personal del Departamento Comunal de Salud, dependiente de este Municipio según lo establecido en la Ley.

**DECRETO :**

- 1.- CONCÉDESE Reajuste, Aguinaldo de Navidad y un Bono Especial de fin de año a todo el personal dependiente del Departamento Comunal de Salud, según lo estipula la Ley 20.143 en sus artículos 1°, 2° y 25 del Ministerio de Hacienda.
- 2.- El reajuste general de remuneraciones será de un 4.5 %, a contar del 1° de diciembre del 2009.

3.- El monto del Aguinaldo de Navidad será de \$ 37.277.- para los funcionarios cuya remuneración líquida al mes de noviembre del año en curso sea igual o inferior a \$497.760, y de \$ 19.779.- para aquellos cuya remuneración líquida supere tal cantidad.

4.- El monto del Bono Especial, Art. N° 25, será de \$ 125.000, para los funcionarios cuya remuneración bruta al mes de noviembre del año en curso sea igual o inferior a \$ 497.760 y de \$ 75.000 para aquellos cuya remuneración bruta supere la cantidad y no excede a los \$ 1.672.889.

5.- El monto del aguinaldo de Navidad y bono especial se financiara con fondos provenientes del Ministerio de Hacienda, a través de la Subsecretaria de Desarrollo Regional y administrativo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE.



*[Signature]*  
FLOR MARÍA MUÑOZ BIGUERAS  
SECRETARIO MUNICIPAL



*[Signature]*  
HERRERA LARENAS  
ALCALDE(S)

**DISTRIBUCION:**

- Archivo Alcaldía
- Secretaria Municipal
- Depto de Salud (2)

LHL/FMMB/FSF/remf.

